

decir, que este Decreto, encubiertamente contiene una retroactividad en contra de derechos establecidos y reconocidos ya con anterioridad."

Termina el debate de la moción del señor doctor Larrea, a efecto de que se faulte a quienes lo quisieren para establecer un Banco, y resulta negada. Dejan constancia de su voto afirmativo los señores: Larrea, Wither, Monge y Lasso.

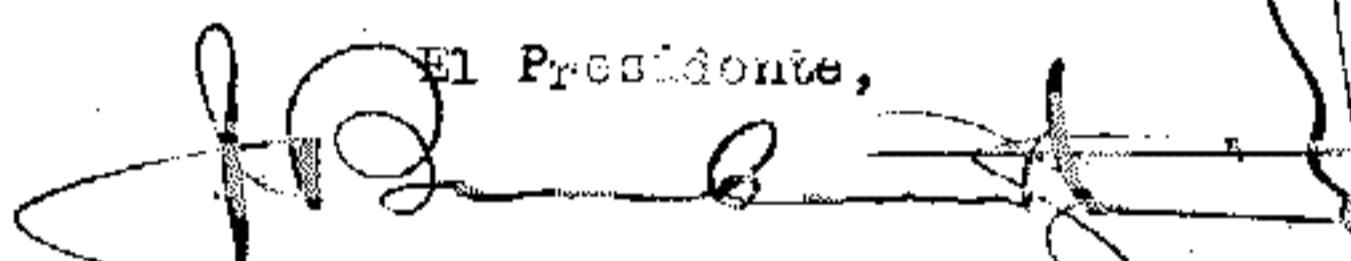
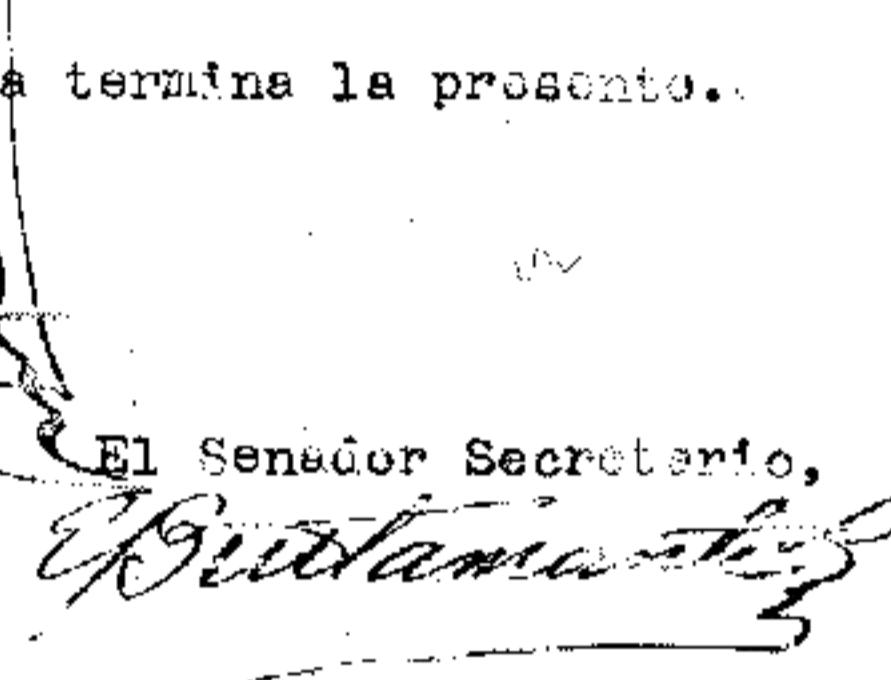
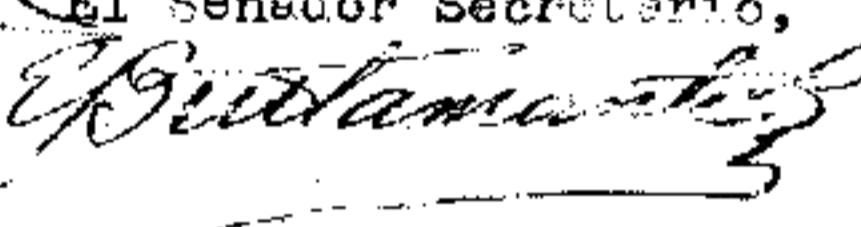
Continúa la discusión del artículo tal como consta en el proyecto, y el señor doctor Larrea dice:

"Quiero dejar constancia de seguir tomando parte en la discusión porque en cualquiera forma que se apruebe el artículo, siempre resultará un atentado contra la libre acción de los agricultores."

El doctor Carrera: "Yo también seguiré discutiendo, porque una vez que se acepta la idea primordial, como parece que va a aceptarse, hay que procurar que el proyecto salga menos malo de lo que resultaría si lo dejáramos pasar como se lo ha presentado."

Sin más observaciones se cierra la discusión, y votado el artículo resulta aprobado.

Por ser avanzada la hora termina la presente..

  
El Presidente,  
  
El Senador Secretario,  


A C T A N° 65

SESION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: Arias, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva G., Espinol, Espinosa A., Gómez, Guzmán, García, Huerta, Larrea, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el inscrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión del primero de octubre (segunda hora), se la aprueba sin modificación alguna.

Se da cuenta de varios telegramas de Babahoyo suscritos por vecinos de ese lugar y contraídos a recomendar la aprobación del proyecto por el que se crea un Banco de Agricultores. Se ordena tomarlo en cuenta cuando se discuta el proyecto respectivo.

Póngase en consideración de la Cámara otro telegrama de Baños, suscrito por los señores Antonio Pérez, José Portilla y otros reclamando sobre el impuesto de diez centavos a la producción de aguardiente que lo estiman perjudicial a sus intereses.

Se dispone tenerlo presente para cuando se discuta el proyecto respectivo.

Igualmente se dispone tomarlos en cuenta cuando se discuta el proyecto correspondiente, dos telegramas de las autoridades de ese lugar,

pidiendo la exoneración de impuestos al aguardiente que se produzca en el territorio Oriental.

Se da cuenta del siguiente oficio que el señor Presidente dispone lo estudie la Comisión de Redacción para que dictamine en orden a la forma en que ha de resolverse el asunto a que dicho documento se refiere. El oficio dice:

Señor Senador Secretario de la H. Cámara de Senadores.- En el Decreto Legislativo sancionado con fecha 6 de octubre actual, relativo al aumento de sueldos, en la letra f), en la parte que se refiere al salario de los jornaleros del Muelle y Aduana del Puerto de Guayaquil, se asigna tres sures diarios al maestro carpintero de la cuadrilla de Aduana y Muelle.- Por otra parte, en el N° 51 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el año 1920, en la página 33, figura el expresado maestro carpintero con el sueldo de tres sures, cincuenta centavos diarios, en trescientos diez días.- A fin de evitar dificultades y reclamaciones posteriores, pido a usted que el H. Congreso resuelva acerca de esta diferencia.- Por ser urgente tal resolución, encarezco a usted que el presente oficio sea sometido a la consideración del H. Congreso en primera oportunidad.- Díos y Libertad,- M. G. Hurtado.

Se da cuenta de este otro oficio:

Señor Senador Secretario del H. Senado.- Discutidos y aprobados por esta H. Cámara, en las sesiones de 26 de setiembre próximo anterior, 4 y 14 del presente mes, el primero; y en las del 7, 11 y 14 de los corrientes, el segundo, devuelvo a usted los siguientes proyectos de Decreto:- El que declara Nacional el Museo Militar, organizado en la Escuela del mismo nombre; y- El que ordena la construcción de un camino carretero de Quito a Santo Domingo de los Colorados.- El Artº 3º del primero de estos proyectos quedó redactado en estos términos:- "Excítase al Poder Ejecutivo para que, de la manera que lo crea conveniente, recabe de los herederos del General Juan José Flores las banderas y estandarte tomados por el Ejército de la Gran Colombia en la gloriosa jornada de Tarqui".- Al segundo de los proyectos en referencia se agregarán los siguientes artículos: "Constrúyase, además, un camino de herradura que, partiendo de la parroquia de Sigchos, empalme con la carretera a que se refiere el Artº 1º del presente Decreto".- "Artº... Son fondos para este ramal:- a)- El producto de la contribución territorial en las parroquias de Sigchos, Toacezo, Tsinlibí y Chugchilán de la provincia de León;- b)- Un centavo adicional sobre cada litro de aguardiente de 21 grados Cartier que se produzca en las mismas parroquias;- c)- El producto de los dos jornales que en dicha circunscripción se recaudare conforme a la Ley de Caminos Vecinales.- Sirvase usted avisarme recibo.- (f) Francisco Pérez Borja, Secretario.

En debate la modificación propuesta al primero de los enunciados proyectos, el doctor Vela dice:

"Creo que la Cámara del Senado estuvo en su derecho cuando declaró patrimonio nacional los trofeos de guerra tomados en la batalla del Tarqui; pues, me parece, que ni Bolívar, con ser el árbitro de aquellos tiempos, ni nadie, pudo distraer esos trofeos del dominio del país que los ganó en una batalla gloriosa. A este respecto, hay un hecho histórico, que puede citárse-

lo como una eloquente prueba de que tales cosas pertenecen siempre a la propiedad de la Nación; cuando el General Sucre entró a Bolivia, el pueblo le regaló una llave de oro, y Sucre se la entregó al General Bolívar, de cuyas manos pasó a un Capitán Torres, quien, convencido de que esa llave le pertenecía a Colombia, fue y la depositó en la Municipalidad de Popayán, en donde existe esa llave como un trofeo, signo de la Nación Colombiana."

El doctor Montalvo: "Como todo lo que acaba de decir el doctor Vela iba a decirlo yo, me cumple hacer la petición de que insistamos ante la Colegisladora, para que pase el proyecto tal como fue de aquí. Por lo demás, cumpleme manifestar a mis honorables compañeros, que he hablado con un miembro de la familia Flores, para que ésta no ponga obstáculos para la devolución de tales reliquias. Si he manifestado que se custodiarán esas reliquias de un esfuerzo heroico, en un subterráneo amplio que ponga las banderas arrancadas al Perú, al abrigo de cualquier intento de robo; conviene que el Senado insista, señor Presidente."

Termina el debate y la Cámara niega la modificación propuesta, resolviendo insistir en su proyecto original y encargando al señor Presidente tal comisión a los Senadores Montalvo y Villavicencio.

En consideración los artículos agregados por la Cámara de Diputados al segundo de los mencionados proyectos, se aprueba sin debate el Artº 1º y el inciso a) del 2º.

En debate el inciso b), el doctor Larrea dice:

"Voy a oponerme a la adición de la Cámara de Diputados, y voy a oponerme únicamente por las dificultades que puede ofrecer este gravamen en la práctica, dificultades que se traducen en un perjuicio que se irroga a cuantos tengan que pagar ese impuesto."

El infrascrito Senador: "Parece que los mismos interesados han solicitado la creación del impuesto."

El doctor García: "Los mismos productores piden este impuesto, y si no pasara, el camino no llegaría a ser una realidad."

El doctor Larrea: "Conste que igual cosa se dijo cuando se discutió los diez centavos de impuesto en la provincia del Tungurahua para destinarlos a la construcción de un Colegio, y mientras tanto acabamos de oír la solicitud en la que se pide que se modifique ese impuesto."

El doctor Montalvo: "Creo que estamos cometiendo una injusticia tremenda, al gravar la producción de un lugar especial, sin imponer igual gravamen a las demás localidades, injusticia con la cual apenas se consigue otra cosa que la de colocar en situación desfavorable e incapaz de resistir a la competencia, a esos lugares que van a pagar ese nuevo impuesto. Mi opinión es que no matemos la gallina de los huevos de oro, porque corremos el peligro de quedarnos sin huevos y sin gallina, como único resultado de una imposición exagerada e inconsulta."

El Coronel Lasso: "La Cámara debe tener consecuencia en sus resoluciones, y si antes de ahora ha gravado artículos de primera necesidad, o pretexto de ésta o aquella obra pública, hoy que se persigue el mismo fin y que trata de beneficiarse a la provincia de León, con un camino, creo que es insigni-

ficiente el impuesto de un centavo al litro de aguardiente, tratándose de un producto como el aguardiente que nunca estará lo suficientemente gravado desde luego que al vicio hay que perseguirlo en todas sus formas hasta que desaparezca. Fuera de esto, la provincia de León nunca llegaría a colocarse en una situación desfavorable, porque se trata de una provincia eminentemente productora de aguardiente."

El señor Espinel: "En las reformas que estamos estudiando se contemplan dos impuestos: el de la elaboración que es para el Fisco, y el de la introducción o consumo, que es para los participes; y en este caso, como la provincia de León ~~apenas~~ tiene 87 centavos, entre ambos impuestos, bien está que se acceda al nuevo gravamen, tanto más cuanto que el pueblo lo pide."

El infrascrito Senador: "No se trate de toda la provincia de León, sino de cuatro parroquias que son las productoras y que han pedido el gravamen, porque saben que aun cuando el artículo encarezca, por un momento, en cambio obtienen después de una época de privaciones, un mejoramiento comprobado para su agricultura, con sólo obtener la apertura de un camino cómodo y trabajado en buenas condiciones."

El señor Monge: "Es tal el anhelo de los pueblos por su mejoramiento, sobre todo en el Tungurahua, que allí voluntariamente se ha convenido en reconocer un nuevo gravamen, a efecto de ver cumplidas sus aspiraciones; de consiguiente, al haber concedido los Representantes del Tungurahua a esa petición, no hemos hecho otra cosa que escatar la voluntad de los pueblos."

El señor Espinel: "Yo estaré por el gravamen siempre que sea a la introducción."

Termina la discusión y el inciso se aprueba, pidiendo los Senadores Carrera y Espinosa que conste su voto negativo.

El inciso c) se aprueba sin debate.

La Cámara de Diputados comunica que se ha sancionado el día de hoy a las 4 de la tarde, para que se verifique la insistencia del Senado en el proyecto de Decreto que faculta a la Municipalidad de Guayaquil para contratar un empréstito de ocho millones de sures, en cédules, con cualquiera de los Bancos Hipotecarios de esa ciudad. Se pone tal particular en conocimiento de los Senadores que deben sostener la insistencia.

Sin modificación alguna devuelve la Colegisladora el proyecto de Decreto que deroga la letra c) del Artº 1º del Decreto Legislativo de 15 de setiembre de 1915, sobre fondos para la canalización de Guayaquil.

Se da cuenta del siguiente oficio:

Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.- Discutidos y aprobados en las sesiones de 30 de setiembre último, 11 y 14 de los corrientes, el primero; y en las del 30 del mes próximo anterior, 6 y 14 del presente, el segundo, devuelvo a usted los siguientes proyectos de Decreto:- El relativo a la construcción de un camino de Fungalá al Morona; y el que grava la propiedad urbana de Guayaquil para la renovación de la cañería contra incendios de dicha ciudad.- El primero de estos proyectos queda concebido en estos términos:- "Artº Uno.- Facúltase a la Junta de Colonización y apertura del camino al Morona, de la provincia del Chimborazo, para que contrate con la persona o corporación que mejores condiciones ofrezca, la construcción total o parcial de un camino de herra-

dura que partiendo de la población de Pungalá termine en el río Morona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo de 28 de octubre de 1913, relativo a esta obra.- Todo contrato, que se celebre el respecto, será sometido para su aprobación al Poder Ejecutivo".- Al final del Artº 1º del segundo de dichos proyectos, se agregaron estas palabras: "Y para la instalación de una nueva planta de bombas en la parte sur de la ciudad".- Sirvase usted avisarme recibo.-

Francisco Pérez Borja, Secretario.

En consideración de la Cámara las modificaciones enunciadas, se las aprueba, una a una, sin observación alguna,

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- Dada la insistencia del Consejo Superior de Instrucción Pública en desobedecer los repetidos acuerdos y órdenes del Congreso, referentes a la pensión jubilar que debe asignarse al señor Pablo J. Gutiérrez, vuestra Comisión segunda de Instrucción Pública es del parecer, salvo mejor opinión de la H. Cámara, de que se exalte al señor Ministro Fiscal de la Corte Suprema de Justicia para que establezca, en legal forma, la responsabilidad criminal de los miembros de dicho Consejo que, a pesar de lo dispuesto en el Artº 3º de la Ley Interpretativa de la Constitución, sancionada el 6 de octubre de 1917, han influido con su voto o opinión, a ese desobedecimiento.- Quito, a 4 de octubre de 1919.- (f) C. Carrera.- (f) S. S. Wither S.

En debate el anterior informe, el doctor Larrea se expresa así:

"En ningún caso puedo estar yo por este proyecto, a menos que se dé una forma para eludir el artículo constitucional que dice que es prohibido al Congreso ejercer atribuciones que por ley corresponden a los otros Poderes o Corporaciones que reconoce el Estado; y a este propósito voy a pedir que se lea el artículo de la Ley de Instrucción Pública que atribuye al Consejo Superior la facultad de entenderse en todo lo relativo a las jubilaciones."

El doctor Loyola: "La Resolución que expidió el Congreso del año pasado a este respecto, no pudo ser más terminante, y sin embargo de eso, como el Poder Ejecutivo no cumple los Acuerdos del Congreso, también otras Corporaciones, siguiendo ese mal ejemplo, se han creído autorizadas para proceder en el mismo sentido."

El doctor Carrera: "No voy a retrotraer las cosas como da a entender el señor doctor Larrea, solamente voy a recordar a la Cámara que este asunto relacionado con el señor Gutiérrez viene siendo objeto de estudio durante dos Congresos consecutivos, y en ambos años, las Cámaras se han pronunciado en favor de este pedagogo de tan meritísimos antecedentes; por manera que, ya por justicia, ya porque el Congreso debe ser un Poder digno de respeto y consideración por parte de los demás Poderes y con mayor motivo por parte de las Corporaciones secundarias, tengo para mí que la Cámara debe proceder de una manera seria a efecto de que sus resoluciones sean respetadas por las Corporaciones llamadas a dar cumplimiento al mandato del legislador.

En cuanto a que la Constitución atribuye esta facultad al Consejo Superior de Instrucción Pública, tengo que hacer presente, por la milésima vez, que esa misma Constitución está dándole al Congreso atribuciones dictatoriales, desde luego que, atento el contenido del Artº 7º, sólo el Con-

greso le corresponde interpretar la Constitución y las demás leyes de un modo generalmente obligatorio; por consiguiente, no hay de qué quejarse, si no ser que reconocemos que la misma Constitución debe ser reformada, para encarrilar mejor el funcionamiento de todos los Poderes Públicos, mientras tanto que no se proceda así, tenemos que seguir observando los preceptos que ella contiene."

El doctor Cueva G.: "Parece que la rebelión del Consejo Superior fuera a mano armada, cuando tan bravo se manifiesta el señor doctor Carrera; pero resulta que el Consejo Superior está ya muerto y que por lo mismo hueiga toda resolución que contra él quiera adoptarse. Esto por un lado, y por otro, clérissimo de toda claridad es que cometieramos una infracción constitucional si fuéramos nosotros a resolver los conflictos surgidos entre el señor Gutiérrez y el Consejo Superior, cabalmente hoy que han pasado ya las reformas a la Ley de Régimen Administrativo Interior, y en virtud de las cuales, el Consejo de Estado a quien corresponde resolver estos conflictos. No estaré por el informe, y más bien haré moción porque acuda el interesado al Consejo de Estado."

El doctor Montalvo: "Ni en la Constitución ni en las leyes secundarias encontramos valla alguna que pudiera oponerse a esa tendencia que manifiesta el Ejecutivo y las demás Corporaciones para desobedecer las resoluciones del Congreso; y más me llama la atención este procedimiento, porque la Constitución habla de decretos, de leyes y más resoluciones, en lo cual están comprendidos los Acuerdos, y las verdaderas resoluciones del Congreso, para que todo sea obedecido por la autoridad a quien le incumbe llevarlas a la práctica."

El doctor Carrera: "La Comisión ha presentado ese informe porque está convencida de que el Consejo Superior no desobedecerá, desde luego que hace más de diez días que no se ha dado un paso en la discusión del proyecto de reformas a la Ley del ramo, y en segundo lugar porque está, asimismo, convencida de que el Consejo Superior subsistirá a pesar de todo y con ese poder extraordinario que le ha distinguido hasta ahora; así, pues, en vista de todas estas consideraciones, nosotros hemos creído que el único modo de hacer que obedezca el Consejo Superior es insinuando a la autoridad respectiva, para que ordene el respectivo juzgamiento de los miembros que han contribuido con su voto a una resolución contraria, en lo absoluto, a los deseos del Poder Legislativo."

El doctor García: "Tampoco estaré por el informe porque además de las ideas expuestas hay otra legal, y es que los Acuerdos y Resoluciones son cosas muy distintas de los Decretos y las leyes. Además, el Consejo Superior, si tiene una ley a que sujetar sus acciones, es evidente que no puede servirse de esa ley, mientras no sea reformada que expida la misma Legislatura; y con un Acuerdo o Resolución, que apenas entrañan disposiciones disciplinarias, mal puede el Consejo Superior creerse suficientemente autorizado para aceptar la insinuación del Poder Legislativo. En consecuencia, el Consejo Superior ha estado en lo justo al no aceptar el Acuerdo del Congreso."

El doctor Cueva G.: "No es verdad que sea más de diez días que se ha suspendido la discusión de las reformas a la Ley de Instrucción Pública. Apenas hacen tres días, de modo que esa increpación, sea a la Cámara, sea a la Presidencia, no tiene ningún fundamento que la justifique. En segundo lugar, partiendo del antecedente de que un Acuerdo no puede reformar una ley, muy aventurado sería que el Congreso ordenase el enjuiciamiento de los miembros

del Consejo Superior, sólo porque no ha querido obedecer un mandato poco fundado del Legislador."

El señor Reina: "Voy a estar por el informe, porque se trata de una injusticia clamorosa en contra de uno de los Profesores más distinguidos que viven en esta Capital y que ha prestado importantísimos servicios a la Instrucción Pública; y además, para que de este modo siquiera, esa Corporación abusiva cumple con los mandatos del Legislador. Para comprobar lo abusivo que es el Consejo, bástame recordar un caso que sucedió hace poco tiempo. El Consejo Municipal de Guayaquil eligió a uno de los más distinguidos Profesores de esa ciudad, al señor Mateus, para que en representación suya integrara el Consejo Escolar de Guayaquil; y como el Director de Estudios, el doctor Monteverde, persona abusiva también, no tuviera buenas relaciones con el señor Mateus, se vió este Director para Quito, y obtuvo del Consejo Superior la declaratoria de que no podían ser miembros del Consejo Escolar los miembros de los Municipios y los Maestros de Escuela, declaratoria que comportaba una verdadera reforma a la Ley de Instrucción Pública. El Consejo Municipal de Guayaquil reclamó ante el de Instrucción Pública contra semejante resolución, alegando que apenas podía servir idónea para este cargo en el Consejo Escolar, como un maestro de escuela que se había envejecido en el ramo de la enseñanza pública. El Consejo Superior insistió en su resolución sobre la base de que el inferior no podía estar sobre el superior, esto es, formando parte de una Corporación que tenía que dictar sus disposiciones con o sin la venia del Director de Estudios. Con esta clase de interpretaciones y declaraciones, sabido es que el Consejo Superior no hizo sino sentar un precedente funestísimo en contra de la seriedad que siempre debe preceder a sus actos."

El infrascrito Condeor: "No veo en todo esto sino la mala suerte del señor Gutiérrez. El doctor Carrera se entusiasmó desde los años anteriores, con justicia, por este caballero; pero es lo cierto que lleva ya tres años el señor Gutiérrez sin lograr concluir estos asuntos. No entro a discutir si el Consejo Superior hizo bien o hizo mal al rechazar el Acuerdo del Congreso, pues soy enemigo de entrar en discusiones de esta clase, y, por lo mismo, repito, que en todo esto no veo sino la mala suerte del caballero de mi referencia; por manera que, como del enjuiciamiento que se pretende nada sacaría el señor Gutiérrez, a no ser un retardo más en la realización de sus deseos, lo mejor que puede hacerse es, convertir este nuevo Acuerdo en un proyecto de decreto, a fin de que, si logra pasar en las Cámaras tenga fuerza obligatoria ante el Consejo Superior. Si el señor doctor Carrera está de acuerdo conmigo, le ofrezco que suscribiré el proyecto, a fin de hacerlo pasar en el tiempo que falta todavía para que el Congreso clausure sus sesiones."

El señor Peñaherrera: "Yo sí he de votar por el informe, porque se trata de una sanción que debe recaer sobre un Cuerpo colegiado que en la actualidad tiene un poder omnímodo y despótico; pues aparte de lo que ha dicho el señor Reina, esta Corporación ha dictado infinidad de resoluciones, que sería largo enumerar, pero que en todas ellas resalta el espíritu de abuso y de altanería que le distinguen. Solamente que en el informe encuentro un vacío, y es que en él no se atiende al pedido del señor Gutiérrez; por manera que si se hace esta adición al informe, a fin de remediar y resolver definitivamente

mente la situación del señor Gutiérrez, yo estaré en un corazón con sus autores."

El doctor Carrera: "Llamo la atención de la Cámara únicamente a que el Consejo Superior, teniendo a la vista un Acuerdo en el que figuraban otros nombres además del del señor Gutiérrez, lo aceptó, en lo que decía relación a esas otras personas, dejándolo sin cumplimiento en la parte relacionada con el señor Gutiérrez; y que conste en el acta que en la sesión aquella del Consejo Superior, el doctor Córdova fue el único que estuvo en favor del señor Gutiérrez, deduciendo de aquí fácilmente quiénes son los responsables."

El doctor Gómez: "Mucho se ha hablado de la abolición del Consejo Superior, atribuyendo esta idea quizás a fines políticos; pero yo debo observar que mi voto en este asunto no es de ahora, puesto que he pensado siempre en la abolición de este Cuerpo desde hace veinte años, cuando provisionalmente dirigía las sesiones del Consejo, como encargado del Ministerio de Instrucción Pública, época en la cual palpé que la persona del Ministro era una figura decorativa, puesto que todo lo hacía el Consejo Superior, sin embargo de que la responsabilidad legal la asumía el Ministro del Ramo. Entonces lancé la idea de suprimir esta Corporación, y se me contestó que si la idea no era mala, en cambio, carecía de oportunidad. Quiero que conste esta ligera exposición en el acta."

Termina la discusión y tomada la votación nominal, a pedido del doctor Carrera, se obtiene este resultado: 11 votos por la afirmativa y 16 por la negativa.

Votan afirmativamente los Senadores: Villavicencio, Peñaherrera, Huerta, Reina, Wither, Gómez de la Torre, Carrera, Valarezo, Guzmán, el infrascrito y el señor Presidente y negativamente los Senadores: Vela, Monge, Espinol, Montalvo, Arias, Cueva, Larrea, Loyola, Moreno, Arregui, García, Ordóñez, Palacios, Bayas, Arzube y Espinoza. El Coronel Lasso se niega a dar su voto sin manifestar el motivo que tiene para ello, y la Cámara se abstiene de insistir en el asunto.

Acto continuo se da la primera discusión y sin debate pasa a segunda el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador.- Decreta:-

Artº Único.- La autoridad correspondiente asignará al señor Pablo J. Gutiérrez como pensión jubilar una cantidad equivalente al sueldo de que gozaba como Director Profesor de la Escuela Municipal "Espejo" de esta Capital al tiempo de la jubilación; en consecuencia, queda modificado en este sentido el Acuerdo del Consejo Superior sobre la jubilación de dicho señor Gutiérrez.- Dado, etc.- (f)  
Montalvo.- (f) Cesáreo Carrera.- César D. Villavicencio.- (f) E. Bustamante L.

Termina la sesión.

El Presidente,

El Senador Secretario,

*Eduardo Montalvo*